

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Rad. No. 2020-0132, VERBAL DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra JORGE ANDRES LINERO PEREZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la diligencia programada en oportunidad anterior no pudo ser realizada en razón del nombramiento como servidor público del curador ad-litem de accionado que venía interviniendo.
2. Téngase por relevado de la labor de curador ad-litem del demandado al Doctor RAFAEL ERNESTO RINCON RAMIREZ, dado su carácter actual de servidor público.
3. Designar al Doctor JOSE PATROCINIO VARGAS RODRIGUEZ, litigante en la región, como nuevo curador ad-litem del demandado señor JORGE ANDRES LINERO PEREZ. Comuníquesele la designación y remítasele digitalmente el expediente de la referencia.
4. Se convoca nuevamente a las partes e interesados para que concurren a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ella se les practicarán interrogatorios exhaustivos por el Juez y los que las partes han solicitado. Para tal fin, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 12 de agosto de 2.021. Cíteseles virtualmente por el medio más expedito y eficaz.

Para realizar la audiencia se hará uso de cualquiera de los aplicativos TEAMS o LIFESIZE. Por ende, la señora Citadora adscrita al Juzgado deberá convocar a los todos involucrados en la litis para que participen en la diligencia, incluyendo por supuesto a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, al señor curador designado y a los testigos, por lo cual se les hace saber que deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la referida aplicación, sea este teléfono celular, tableta o computador, con micrófono y cámara habilitados.

5. Los demás numerales del auto del 18 de marzo de 2.021 quedan incólumes.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc0b9deb5dcd00b0b522319d796330401c3b116e12af3f37f3da784e38ee5ef7

Documento generado en 17/06/2021 01:17:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**